



RV: Matriz de riesgos proyecto Incentivos a la Demanda

Luis Fernando Roncancio Campos <lfroncancio@mintic.gov.co>

Vie 29/04/2022 4:15 PM

Para: Alfonso Giovanni Rodriguez Salcedo <agrodriguezs@mintic.gov.co>

Hola Giova

Ya tenemos concepto de riesgos...

Cordialmente

Luis Fernando Roncancio Campos

Dirección de Infraestructura

Tel. + (601) 344 34 60

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

www.mintic.gov.co



De: Lacides Robles Espinosa <lrobles@mintic.gov.co>

Enviado el: viernes, 29 de abril de 2022 4:13 p. m.

Para: Luis Fernando Roncancio Campos <lfroncancio@mintic.gov.co>

Asunto: Fwd: Matriz de riesgos proyecto Incentivos a la Demanda

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Sandra Cortes <scortes@cdya.co>

Enviado: Friday, April 29, 2022 12:31:10 PM

Para: Lacides Robles Espinosa <lrobles@mintic.gov.co>

Asunto: RE: Matriz de riesgos proyecto Incentivos a la Demanda

Doctor Lacides, buenas tardes.

En atención a su solicitud, -y con relación a las solicitudes de adición y prórroga (modificación contractual) para cinco contratos de aporte, nos permitimos plantear lo siguiente en punto de su solicitud de que se realice un análisis de riesgos para estas solicitudes radicadas ante la Subdirección de Gestión Contractual:

Sea lo primero indicar que de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación (...)". Por su parte, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de



2015 -ubicado por demás en el acápite “Planeación” del proceso de contratación- establece en su numeral 6 que el “análisis de riesgo y la forma de mitigarlo” debe estar contenido en los estudios y documentos previos.

Es decir, tal como lo sostiene la doctrina, “el régimen de derecho público obliga a que las entidades públicas, en cada caso y desde la etapa previa a la selección del contratista, tipifiquen, estimen y asignen los riesgos previsible del contrato que sería celebrado”^[1]. (Subrayado fuera del texto original). Así las cosas, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible es una obligación que deben cumplir las entidades contratantes durante la fase de planeación del proceso de contratación, lo que implica además que durante éste los riesgos sean además susceptibles de discusión por parte de los interesados.

En síntesis, de acuerdo con lo hasta aquí indicado no sería necesario en principio replantear la estructura de riesgos dentro del trámite de adición y prórroga que está cursando, a menos que desde la perspectiva técnica se presenten nuevos escenarios o componentes que permitan a su Subdirección considerar que es necesario proceder a modificar dicha estructura.

Así las cosas, quedamos al pendiente de sus comentarios sobre este último escenario, así como a atender sus inquietudes sobre el particular.

Cordialmente,



De: Lacides Robles Espinosa <lrobles@mintic.gov.co>

Enviado el: jueves, 28 de abril de 2022 8:16 p. m.

Para: Javier Delgado <jdelgado@cdya.co>; Sandra Cortes <scortes@cdya.co>; Luz Elena Paternina <lpaternina@cdya.co>

CC: Alfonso Giovanni Rodriguez Salcedo <agrodriguezs@mintic.gov.co>; Maria Camila Ochoa Montesinos <mochoa@mintic.gov.co>; Jimena Reyes Asela <jreyesa@mintic.gov.co>; Luis Fernando Roncancio Campos <lfroncancio@mintic.gov.co>

Asunto: RV: Matriz de riesgos proyecto Incentivos a la Demanda



Buenas tardes, con el presente doy alcance al correo enviado a las 5: 55 PM del 28 de abril de la presente anualidad, para que se tenga en cuenta este correo

En el marco del desarrollo del proyecto de Incentivos a la Demanda fase I, se hace necesario suscribir una modificación contractual a los contratos de aporte 855, 856, 857, 858 y 864 de 2019, las cuales están basadas en dos temas:

1. Mantener conectados los beneficiarios de estratos 1 y 2 hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales cumplían los 30 meses de servicio en el periodo comprendido entre agosto y diciembre del presente año.
2. Conectar 84.000 nuevos accesos - beneficiarios de estratos 1 y 2, distribuidos en los 5 contratos de aporte antes mencionados.

Se adjuntan las solicitudes de modificación contractual que fueron radicadas a la Subdirección de Gestión Contractual bajo los siguientes números: 222037114, 222037117, 222037123, 222037130 y 222037132

Por lo anterior, amablemente se solicita se realice el análisis de riesgos de las modificaciones contractuales en mención.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Lacides Robles Espinosa

Subdirector de Operaciones

Dirección de Infraestructura

Tel. + (601) 344 34 60

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

www.mintic.gov.co

 67711FFC



De: Lacides Robles Espinosa <lrobles@mintic.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 17:57

Para: lpaternina@cdya.co <lpaternina@cdya.co>; Sandra Cortes <scortes@cdya.co>; Javier Delgado <jdelgado@cdya.co>

Cc: Alfonso Giovanni Rodriguez Salcedo <agrodriguezs@mintic.gov.co>; Luis Fernando Roncancio Campos <lfroncancio@mintic.gov.co>; Jimena Reyes Asela <jreyesa@mintic.gov.co>; Maria Camila Ochoa Montesinos <mochoa@mintic.gov.co>

Asunto: RV: Matriz de riesgos proyecto Incentivos a la Demanda

Lacides Robles Espinosa

Subdirector de Operaciones

Dirección de Infraestructura

Tel. + (601) 344 34 60

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. – Colombia

www.mintic.gov.co

 67711FFC

Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic [aquí](#)

[1] Sarmiento E. Juan Pablo. *La responsabilidad contractual por los riesgos previsibles, entre la autonomía de la voluntad privada y la rigurosidad de las normas de contratación pública*. En *Revista Derecho del Estado*. N° 37, Universidad Externado de Colombia, julio-diciembre de 2016, P. 189-211. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/4785/10253>.